



## **RESOLUCIÓN No. 147 2022**

**(01 DE SEPTIEMBRE DE 2022)**

*Por la cual se efectúa una modificación al anexo al Decreto de Liquidación en el Presupuesto de Gastos de Funcionamiento del Instituto Nacional para Sordos – INSOR para la vigencia fiscal de 2022*

Que el Director General (e) del Instituto Nacional para Sordos – INSOR

En uso de sus facultades legales, en especial las que le confiere el Artículo 2.8.1.5.6 del Decreto 1068 de 2015, y

### **CONSIDERANDO**

Que mediante el Decreto 1793 del 21 de diciembre de 2021 “*Por el cual se liquida el presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal 2022, se detallan las apropiaciones y se clasifican y definen los gastos*”, se establecieron las apropiaciones presupuestales para funcionamiento, Servicio de la Deuda e inversión de *Instituto Nacional para Sordos*.

Que el Artículo 2.8.1.5.6. del Decreto 1068 de 2015 establece: “...*Las modificaciones al anexo del decreto de liquidación que no modifiquen en cada sección presupuestal el monto total de sus apropiaciones de funcionamiento, servicio de la deuda o los programas y subprogramas de inversión aprobados por el Congreso de la República, se realizarán mediante resolución expedida por el jefe del órgano respectivo. En el caso de los establecimientos públicos del orden nacional, estas modificaciones se harán por Resolución o Acuerdo de las Juntas o Consejos Directivos, o por Resolución del Representante Legal en caso de no existir aquellas.*

*El Ministerio de Hacienda y Crédito Público – Dirección General del Presupuesto Público Nacional, aprobará las operaciones presupuestales contenidas en las resoluciones o acuerdos una vez se realice el registro de las solicitudes en el Sistema Integrado de Información Financiera SIIF Nación.*

*Si se trata de gastos de inversión, la aprobación requerirá previo concepto favorable del Departamento Nacional de Planeación- Dirección de Inversiones y Finanzas Públicas- sobre las operaciones presupuestales contenidas en los proyectos de resoluciones o acuerdos y verificación del registro de las solicitudes en el Sistema Unificado de Inversión y Finanzas Públicas SUIFP...”*

Radicado: 20222400000353



RESOLUCIÓN No. **147** 2022

(01 DE SEPTIEMBRE DE 2022)

*Por la cual se efectúa una modificación al anexo al Decreto de Liquidación en el Presupuesto de Gastos de Funcionamiento del Instituto Nacional para Sordos - INSOR para la vigencia fiscal de 2022*

RESUELVE

**Artículo 1.** Efectuar la siguiente modificación al anexo del Decreto de Liquidación, en el Presupuesto de Gastos de Funcionamiento del Instituto Nacional para Sordos - INSOR para la Vigencia Fiscal 2022:


**Para Funcionamiento:**

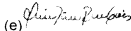
TIPO	CTA	SUBCTA	OBJ	ORD	SORORD	RECURSO	DESCRIPCION	CONTRACRÉDITO	CRÉDITO
A	02	02	02	009	003	10	SERVICIOS PARA EL CUIDADO DE LA SALUD HUMANA Y SERVICIOS SOCIALES	\$ 4.672.169,00	
A	02	02	02	009	006	10	SERVICIOS DE ESPARCIMIENTO, CULTURALES Y DEPORTIVOS	\$ 5.840.309,00	
A	02	02	01	002	008	10	DOTACIÓN (PRENDAS DE VESTIR Y CALZADO)		\$ 10.512.478,00
TOTAL								\$ 10.512.478,00	\$ 10.512.478,00


**Artículo 2.** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.


**PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dado en Bogotá D.C., a los 01 días del mes de septiembre de 2022.

  
**NÉSTOR JULIÁN ROSAS GONZÁLEZ**  
Director General (e)

APROBÓ Claudia Patricia Rosas Gómez – Coordinadora Financiera (e) 

REVISÓ Ena Luz Espitia Cabrales – Contratista grupo Financiero 

ELABORÓ Gloria del Pilar Lozano Rodríguez – Profesional Especializado grupo Financiero 

Radicado: 20222400000353